

# BOLEÍN

DE

## PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

*Revista decañal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia  
constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas*

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,  
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 21 pesetas 75 céntimos.  
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.  
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

### SECCION DOCTRINAL

#### La habilitación única

En la conciencia de todos los Maestros salmantinos está que la habilitación *única* es también el medio *único* de regularizar el pago de las atenciones de primera enseñanza. Así nos lo ha demostrado una larga y feliz experiencia de un cuarto de siglo.

Ahora bien, si ésto es una verdad reconocida por todos, debemos admitir además que nunca quizá con tanto imperio como ahora se ha hecho necesario tener un solo habilitado para todos los partidos. Es consecuencia inmediata del pago por el Estado, porque siendo preciso formar las nóminas mensualmente y presentarlas el 21 de cada mes con los justificantes correspondientes en la Junta de Instrucción pública, conforme dispone el art. 24 del reglamento aprobado por Real orden de 30 de Abril último, han menester para ello los habilitados montar una oficina con bastante personal, y ésto solo puede hacerse cuando el producto del cargo permite costear tales gastos.

Por eso el preámbulo de la Real orden citada declara que «a limitación de un partido judicial para cada Habilitado ha venido á demostrarse prácticamente que era de mal resultado, por ser insuficiente en general el premio de

habilitación de los Maestros de un partido para el trabajo, molestias y sacrificios que el cargo impone» y añade que «por eso, respetando ante todo el principio de elección, se establece que un Habilitado puede representar, no sólo á los Maestros de un partido, sino á los de toda una provincia.»

Razones son todas estas que debemos tener muy presentes al hacer en la primera quincena del mes de Junio próximo, en el día designado al efecto por la Junta de Instrucción pública, la elección de Habilitado. Tengamos en cuenta que de nosotros únicamente depende el que en lo sucesivo cobremos ó no con la regularidad debida.

Si nos inspiramos en estas consideraciones y elegimos en todos los partidos un solo Habilitado, que reúna las condiciones de celo y moralidad necesarias, conseguiremos percibir nuestros haberes con la puntualidad necesaria; si nos dividimos, atendiendo más que á nuestros intereses, á ingerencias extrañas, entonces no tendremos derecho á quejarnos cuando notemos que la consecuencia de nuestra falta de acierto es el retraso y la irregularidad en la formación de nóminas, y por tanto en el despacho por la ordenación de pagos de los libramientos.

A. F. Cobo.



## El pago por el Estado

He aquí la aspiración común del Magisterio primario hace ya muchos años: que el Estado se encargase del pago de sus modestos haberes. Así lo manifestaba en la prensa, en asambleas, en congresos y por todos los medios que podía y tenía á su alcance. Pero aun cuando, algunos Ministros de Fomento, entre ellos los Sres. Montero Ríos y Canalejas, condolidos de la triste situación de los maestros trataron de llevar á efecto tan justa como humanitaria obra, se estrellaron sus buenos deseos ante los escollos insuperables de los Ministros de Hacienda que, con el fútil pretexto de las economías, se oponían siempre á tan laudable pensamiento.

En este estado las cosas, viene al nuevo Ministerio de Instrucción pública un hombre joven, entusiasta y amigo del progreso y de la justicia, y enterado de la precaria situación del Magisterio primario, efecto de lo anormal de sus pagos, pone manos á la obra, y luchando con voluntad decidida y venciendo todos los obstáculos que á ello se oponían, consigue llevar á efecto la tan ansiada inclusión de las atenciones de primera enseñanza en el presupuesto general del Estado. Este tan grande hombre, que no es otro—como ya habrán comprendido nuestros lectores—que el Excmo. Sr. Conde de Romanones, mereció por tan noble acción el aplauso general, no sólo de los maestros, sino también de todas aquellas personas amantes de la justicia y del progreso.

Pero ¿se ha hecho el pase al Estado cómo y en la forma que el Magisterio lo deseaba? Veamos. Todos los Maestros creíamos que al hacerse cargo dicha superior entidad de pagar nuestros modestos haberes, aumentaría en algo éstos, especialmente los más pequeños; pues es hasta denigrante é irrisorio que existan en España escuelas dotadas con 250 pesetas, y aun con menos, y con las cuales el maestro no tiene ni aun para pan; pero que ya que esto no pudiera ser por la disculpa de las economías, quedarían las cosas en el mismo estado y lugar en que se hallaban: esto es: los mismos sueldos; las mismas retribuciones; el mismo material; etc.; etc.

¿Se ha hecho así? No por cierto. Pues no sólo no se aumentan nuestros sueldos como de-

seábamos y es de justicia, sino que se disminuyen, descontando de ellos el uno y medio por ciento para premio de habilitación: el material se reduce de la cuarta parte del haber personal á la sexta; y con la cual el maestro no tendrá ni aun para libros: los fondos pasivos sufren también un grande quebranto; pues si antes con el 10 por 100 de 4.147.735 pesetas á que—según hemos leído en *El Magisterio Español* de Madrid—ascendía la cantidad destinada para material, como 4.<sup>a</sup> parte del personal, tenían un ingreso anual de 414,773 pesetas y 50 céntimos, ahora con el mismo descuento de 2.765.156 pesetas y 67 céntimos á que, según el mismo periódico, queda reducida, como 6.<sup>a</sup> parte del personal, tendrá un ingreso de 276.515 pesetas y 66 céntimos; resultando de menos un ingreso de 138,257 pesetas y 84 céntimos. ¿Es esto justo? Nada más lejos de la justicia.

Los maestros, sí, deseábamos el pase al Estado; pero no á tan alto precio, como lo es el de reducir nuestros cortos haberes; reducir el material de enseñanza y matar nuestro Montepío. No, no es así como los maestros lo deseábamos; pues si así hubiéramos sabido que se hacía, nunca lo hubiéramos pedido, y hubiéramos continuado en poder de los Ayuntamientos, que si bien es verdad que los hay malos pagadores, también los hay buenos, y, en todo caso, nunca hubieran reducido la cantidad destinada para material, como la ha reducido el Estado, con grave perjuicio de la enseñanza y de los niños.

Suplicamos al Excmo. Sr. Ministro que, volviendo sobre su acuerdo, deje las cosas, respecto del material, en el estado en que se hallaban antes; pues todo lo que sea no hacer ésto, y sí lo que se ha hecho ahora, creemos es ir en contra de los intereses de la enseñanza y de los maestros, y estos no creemos sean los deseos de tan noble señor que tantas pruebas tiene dadas de su amor á la primera y de respeto á los segundos.

*Julián Sierra Sánchez.*

San Muñoz, Mayo de 1902.



## La elección de Habilitados

Conforme al artículo 1.º del Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril último, en la primera quincena del próximo mes de Junio procederán los maestros y auxiliares de cada partido judicial á la elección de habilitado, en el día que al efecto señale la Junta provincial de Instrucción pública respectiva.

Puede un solo habilitado, según el artículo 5.º, representar también otros partidos judiciales, siempre que pertenezcan á la misma provincia.

Lo dispuesto en este último artículo viene á satisfacer los deseos de los maestros salmantinos de que se establezca una habilitación *única* para toda la provincia; pues saben por experiencia propia, pero una experiencia de diecinueve años—desde 1882 á 1901—las ventajas que reporta una sola habilitación provincial, por el contacto en que se halla el habilitado con las autoridades provinciales—residiendo en la capital, por supuesto, como ha sucedido aquí—y, por consiguiente, puede remover todos los obstáculos y vencer todas las dificultades que se opongan al más pronto y puntual pago de nuestros haberes, mucho mejor que siendo uno para cada partido y residiendo en la capital de éste.

Por otra parte, hoy, con el impropio trabajo que pesa sobre estos funcionarios con la formación de nóminas, cuentas, recibos, etc., etc., se hace imposible la habilitación de un solo partido, por la poca remuneración que en ello se halla, y para que un cargo se desempeñe dignamente y con exactitud es preciso que se halle debidamente retribuido. Este creemos ha sido uno de los obstáculos, el principal acaso, de que el nuevo sistema de pagos no haya dado todo el buen resultado que esperábamos, la falta de estímulo en muchos habilitados para formar las nóminas á su debido tiempo, por la poca retribución que en ello hallaban; pues nos consta, como hemos podido observar en los periódicos profesionales de la Corte, que por el Sr. Ministro y por la Ordenación de pagos se han dado y se dan todas las facilidades necesarias.

Con que, queridos y estimados compañeros de la provincia de Salamanca, el día de la elec-

ción se aproxima, y es preciso que procedamos cuerdamente y como un solo individuo en la elección de la persona que ha de manejar nuestros intereses antes que lleguen á nuestras manos. Y si os dignárais atender mi ruego—nada más que mi ruego, no lo toméis como mandato; pues no tengo autoridad para esto último yo que soy el último de todos vosotros—me atrevería á suplicaros que aceptéis como candidato *único* para toda la provincia al que por espacio de diecinueve años ha desempeñado este cargo tan á satisfacción de todos vosotros; y si este señor no pudiera serlo por incompatibilidad con el cargo que hoy desempeña, me atrevo igualmente á proponeros y recomendaros al señor que tan de cerca y de una manera tan eficaz le ha auxiliado en sus trabajos, por lo cual puede decirse, aun á pretexto de herir su susceptibilidad, que ha sido nuestro habilitado de *hecho*, ya que no de *derecho*.

Estos son los candidatos que, aunque sea hiriendo la modestia de los mismos, y omitiendo sus nombres porque todos los conocéis, me atrevo á proponeros y recomendaros. Si os dignáis atenderme y cumplir fielmente mis deseos, me congratularé de ello, y os anticipo las más expresivas gracias por vuestra deferencia. Pero si, por el contrario, creéis que mis deseos perjudican vuestros intereses y coartan vuestra libertad, entonces dispensadme; pues no ha sido esa mi intención.

*Julian Sierra Sánchez.*

### Asociación del Magisterio Primario del partido de Peñaranda de Bracamonte.

#### Presidencia

Respondiendo con gusto á la invitación que se ha dignado hacerme en atento oficio nuestro celoso Sr. Inspector de primera enseñanza, en virtud de lo que establece el caso 6.º del artículo 40 del Reglamento de Inspectores vigente, respecto á la celebración de conferencias pedagógicas, cumplo el deber de significar á todos mis compañeros del partido la necesidad de reunirnos para tratar asuntos que interesan directamente á la clase, y acordar además:

1.º Elección de los Temas que han de ser objeto de razonada discusión y examen.

2.º Designación de los señores socios que en primer término han de explicar los puntos.



3.º Determinar los días del próximo mes de Agosto en que hayan de verificarse las Asambleas.

A fin de evitar mayores gastos y molestias á los señores asociados, entiendo que aludida sesión podemos tener a precisamente el día que la autoridad señale para hacer el nombramiento de Habilitado.

Perdonadme, queridos compañeros, si, movido por sentimientos de gratitud y justicia, me permito cerrar estas líneas recordándoos, con la lealtad y nobleza propias de mi carácter, que las condiciones de aptitud, honradez y laboriosidad que distinguen á D. Victoriano Rodríguez Escudero le hacen por todos conceptos merecedor de los sufragios de los Maestros y Maestras de instrucción primaria de la provincia. Así, pues, ofrezcamos públicamente al buen amigo elocuente testimonio de nuestro reconocimiento, y votémosle por unanimidad para ejercer el cargo de Habilitado.

Recibid el saludo más cariñoso de vuestro amigo, compañero y presidente.

*Elias Arias Camisón.*

Peñaranda y Mayo 23 de 1902.

## SECCIÓN DE ASOCIACIONES

### CIRCUNSCRIPCIÓN DE LUMBRALES.

En la villa de Lumbrales á 11 de Mayo de 1902, reunidos los maestros, que forman la misma, bajo la presidencia de don Luis García Repila, profesor de párvulos de referida villa, previa convocación del mismo, manifestó dicho señor presidente, que el objeto de la reunión era señalar día, local y hora en donde habian de tener lugar las conferencias pedagógicas en el año actual durante las próximas vacaciones; así como también el designar los temas que se han de desarrollar y qué señores Maestros habian de encargarse de su desarrollo, invitando á las señoras maestras que asistan á ellas. Inmediatamente que el señor presidente concluyó de exponer el objeto de la reunión por unanimidad se eligieron los temas siguientes:

1.º Conveniencia de hacer extensiva la enseñanza primaria en España en escuelas graduadas.

2.º Paseos escolares. Necesidad de ponerlos

en práctica en las escuelas. Objeto y fin de éstos.

3.º La Historia de España en las escuelas. Método y procedimientos que se deben emplear para desarrollar en los niños el amor á la patria grande.

Del primero quedó encargado de disertar don Melquiades Marco; del segundo don Enrique Miguel; y del tercero don Ramón López, maestro propietario de las escuelas públicas elementales de Fregeneda, Hinojosa de Duero y Lumbrales, respectivamente, en los días 1.º, 2.º y 3.º de Agosto en el local de la escuela de párvulos de Lumbrales, á las 11 de la mañana.

Terminado el objeto principal para el que se había convocado la reunión; los señores profesores discutieron otros asuntos concernientes á la clase y recayeron los acuerdos siguientes:

1.º Los Maestros de esta circunscripción verian con sumo gusto que el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública derogase la Real Orden de 31 de Marzo pasado en donde se ordena en su artículo 1.º que los maestros formulen los presupuestos de gastos del material, tomando por base la sexta parte del sueldo legal, según lo preceptúa el artículo 11 del Real decreto de 26 de Octubre último.

¡Ah, Sr. Ministro! Cuando leimos el aludido decreto el año pasado, creimos que nuestros modestos sueldos habian de sufrir alguna pequeña modificación: bien acumulando las retribuciones al sueldo; bien estableciendo otras escalas en los mismos. Cualquiera reforma que se llevara á cabo no había de mermar los haberes del maestro y material de primera enseñanza. Selamos los labios en aquella fecha por ignorar lo que en el día conocemos; empero lo hoy legislado deja muy reducido el material de primera enseñanza y se grava el haber nuestro con el 4,50 por % para pagar al Habilitado, aún cuando no sea más que por este año. En las escuelas de los que suscriben la presente acta, á todos los niños pudientes y no pudientes se les suministra tinta, papel, plumas metálicas, clarión, portaplumas, libros de lectura y lecciones de memoria, sin que ninguno tenga que dar un céntimo. ¿Cómo no han de haber visto con disgusto mencionados Real orden y decreto cuando vienen á alterar por completo el régimen material de sus escuelas?

2.º Estos maestros desean que no haya más



que una habilitación única en cada capital de provincia.

3.º Entendemos los aquí reunidos que las Juntas locales creadas por la vigente Ley de 1857, aun cuando la idea del legislador fué muy loable, dichas corporaciones, en la mayor parte de los casos no responden al objeto para que fuesen implantadas, (las hay que cumplen con excesivo celo su cometido, para éstas, sinceros plácemes les prodigamos) y sería conveniente para la enseñanza, crear la inspección de partido, y que ésta se girará dos veces al año.

—Presidente, don Luis García Repila.—Secretario, Ramón López, Melquiades Marcos, Cristobal Andres, Enrique Miguel, Jéjule Losada, Silvestre Pastor, Gregorio Vicente.—Adheridos, Prudencio Santos, Manuel Ramos.—Es copia

Ramón López.

*ACTA de la sesión celebrada por los maestros asistentes y adheridos, de la 1.ª Sección de Asociación del partido de Sequeros, en el pueblo de Nava de Francia el 17 del presente Mayo 1902, en la que se tomaron los acuerdos siguientes:*

1.º Recaudar en el acto las cuotas que en la anterior reunión se dijo on, y que el que no contribuyese hoy lo haga imprescindiblemente en la primera reunión que se tenga en Sequeros para que cuanto antes la suma que resulte, remitirla á su destino á los fines de aplicación en favor del Excmo Sr. Conde de Romanones, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

2.º La expresión unánime y sincera del profundo sentimiento que á todos ha causado la inesperada, accidental y prematura muerte de nuestro muy querido compañero, Don José Polo Herrero, hermano del no menos estimado de Sequeros, á quien, como á toda su familia y la demás, del finado, especialmente á sus más afligidas esposa é hija, enviamos un cordal y sentido pésame, con ruego á Dios por el eterno descanso del fallecido.

3.º Haber visto con cumplida satisfacción el justo y favorable resultado, que como triunfo ha obtenido nuestra compañera D.ª Encarnación Chaguaceda en el juicio oral con el Pastor protestante D. Juan García, ambos vecinos de San Esteban de la Sierra, y

4.º Que si el anuncio oficial para la elección de Habilitado se recibiera con tiempo suficiente convendría que, por cualquier medio, el más pronto y fácil, los maestros de ambos sexos del partido fueran convocados á una reunión previa en los puntos que acordaran los respectivos presidentes para tratar lo que más conviniera antes de dicha elección y proceder á ella, de conformidad en todo; advirtiéndole además que dicho día de elección, antes ó después de ella, se reunirán los compañeros que gusten de las tres secciones para tratar de otros asuntos y de interés para nuestra profesión. Asistentes, Presidente, Benjamín Montero.—José Manuel Sendín.—Enrique Sanz.—Nemesio Sánchez.—Bernardo Gómez.—Rodrigo Sanz.—Juan Marcos.—Gil Robles.—Secretario habilitado, Santiago Gonzalez.—Adheridos, Eusebio García.—Enrique Polo.—Ciriaco Mendez.—Paulino Alonso.—Sebastian Martín.—Ambrosio Hernández.—Ambrosio Gomez.

Nava de Francia 17 Mayo 1902.—El Presidente, Benjamín Montero.

## ECOS DEL MAGISTERIO (1)

### LOS HABILITADOS

Soy partidario del habilitado único en cada provincia; por que, como dice hace días el *Magisterio Español*, con el pago mensual el habilitado tiene que montar una oficina; y esto, y los viajes á la capital de provincia, no se los compensa el premio de 1,50 por 100 al habilitado de un solo partido, pero sí al de toda una provincia.

¿Qué estímulo puede tener un habilitado, como el de este partido que tiene que hacer mensualmente una nómina de 58 maestros que cobramos unas dos mil pesetas? Ninguno. Las treinta pesetas que le pagamos se las gasta en el viaje á la capital, al ir á recoger nuestros míseros haberes. ¿Y la confección de nóminas, envío de las mismas á la junta provincial, rendición de cuentas, etc.?

¡Y aún cargarle el mochuelo de pagar la consignación del material sin premio!

Es preciso estudiar bien este asunto de la habilitación.

(1) De *El Magisterio Español*.



Se dice: ¿cómo un sólo habilitado paga en diez días á los maestros de toda una provincia? Esta objeción se resuelve de este modo: como la dificultad afecta á los partidos que están lejos del punto de su residencia, tiene en aquéllos representantes que hagan los pagos; representantes á los cuales se envía las nóminas, ó bien recibos impresos y relación de lo que corresponde á cada perceptor. No le será difícil encontrar estos representantes en el comercio, pactando convenios con honrados comerciantes. Con esto y con ampliar el plazo de diez días hasta treinta, creo que los maestros cobrarán con puntualidad nuestros haberes mensualmente. Y adviértase que al decir esto, me baso en la mejor piedra de toque: la experiencia, pues esto se hacía en alguna provincia antes que el Sr. García Alix pusiese sus manos pecadoras sobre este asunto.

*Eduardo Sánchez.*

La Rúa (Orense), mayo 2 de 1902.

### SECCION OFICIAL

#### Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca

##### *Elección de Habilitados de Maestros de primera enseñanza.*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo primero del Reglamento de Habilitaciones de Maestros de primera enseñanza, aprobado por Real orden de 30 de Abril último, esta Junta señala el día 8 del próximo mes de Junio, para que los señores Maestros y auxiliares de cada partido judicial de esta provincia, procedan á la elección de Habilitado.

La elección se verificará ante el señor Alcalde de la cabeza de partido judicial y de la Junta local, pudiendo tomar parte en ella todos los Maestros, Maestras y auxiliares presentes y los ausentes que envíen al efecto su voto por oficio ó autorizando á cualquiera de los presentes para que en su nombre lo haga.

Lo que se hace público, para su cumplimiento, y por parte de cuantos han de intervenir en dicha elección, se observen estrictamente las prescripciones del citado Reglamento.

Salamanca 23 de Mayo de 1902.—El Presidente, *Alfredo García Bernardo*.—El Secretario, *Luis Domínguez*.

*Real orden.*—Ilmo. Sr.: En vista de una instancia suscrita por varios alumnos de segundo curso del grado superior de la carrera del Magisterio de primera enseñanza;

Teniendo en cuenta que al publicarse el Real decreto de 17 de Agosto de 1901, los interesados habían comenzado ya los estudios de este grado, y á fin de no perjudicarles en sus derechos, adquiridos al amparo de planes de estudios antiguos;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los alumnos del segundo curso del grado superior de la carrera del Magisterio puedan examinarse en el presente curso sin necesidad de hacer previamente el pago de los derechos para la expedición del título de Maestro de primera enseñanza elemental.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1902.—*C. de Romanones*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### CRÓNICA PROVINCIAL

**Salida para Madrid**—Nuestro respetable compañero el Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de este distrito universitario y de nuestro BOLETÍN, salió para la Corte el día 22 de los corrientes, acompañado de sus hijos y de dos alumnos de dicho establecimiento, con el fin de asistir al festival académico que se habrá celebrado el 24 del actual.

**Excedencias.**—El Profesor de Religión y Moral que fué de las Normales de esta ciudad, D. Antonio Sánchez Casanueva, ha solicitado la excedencia de su destino.

Por la Superioridad se ha declarado excedente en el cargo de Profesora de Francés de la Escuela Normal de Maestras á D.<sup>a</sup> María Barros Palmeiro.

**Nombramientos**—Han sido nombrados Maestros de las escuelas de Duruelo (Avila) con 250 pesetas, D. José Martín Gil; de Castroverde de Campos (Zamora) D. Gabriel Bartolomé Herrera;



y de Cordovilla (Salamanca) D.<sup>a</sup> Ramona de Castro Bermejo.

**Oposiciones.**—En las celebradas últimamente en Valladolid para la provisión de escuelas de 825 pesetas, ha sido propuesto para la de Melgar de Arriba, en dicha provincia D. Adrian Madruga, antiguo alumno de esta Escuela Normal y discípulo nuestro muy querido.

Séale enhorabuena.

Los Maestros de la provincia de Cáceres aprobados en las últimas oposiciones que no obtuvieron escuela, han solicitado se les concedan á medida que vayan vacando é invitan á los Maestros de las demás provincias que se hallen en caso semejante, á que dirijan á la Superioridad peticiones en este sentido.

**Vacantes**—Han quedado vacantes en la provincia de Zamora las escuelas de Villafáfila, San Miguel de la Rivera, Villamor de los Escuderos y Castroverde de Campos.

**Interinos**—Han sido nombrados Maestros interinos de Fuentes de Ropel (Zamora) D. Pedro Malillos; de Germuño, (Avila) D. Román Dominguez; de Santo Domingo (Avila) D. Pedro Bermejo; de Peguerinos (Avila) D. Ciriaco de la Peña; de Foyales (Avila) D. Segismundo del Bosque, y de la de niñas de Horcajo de las Torres (Avila) D.<sup>a</sup> Laura Palomares.

**España, toros y Maestros**— Con este título publica el *Monitor de Buenos Aires* las siguientes líneas:

La estadística de las corridas habidas en la Península durante el año 1901 arroja la bonita cifra de 532, cuyas víctimas fueron 3058 caballos, sin contar los hombres heridos y muertos.

El gasto ocasionado por estos espectáculos se estima en 12 millones de pesetas.

Es poco más ó menos lo que España debe á los Maestros de Instrucción primaria por sueldos atrasados.

El espada Antonio Fuentes gana sus 250.000 pesetas al año, lo que es más del quintuplo del sueldo del Presidente del Gabinete de Madrid.

**Curso de trabajos manuales.**—Según leemos en un bien informado colega, el Sr. Ministro de Instrucción pública se propone abrir un curso de trabajos manuales durante el verano próximo, al que asistirán debidamente subvencionados, los Profesores de Pedagogía y los Regentes de las escuelas graduadas.

Nos parece muy aceptado.

**Presupuestos de material.**—Conforme indica *La Información Escolar*, de Zamora, en estos días se publicará en la *Gaceta* una Real orden disponiendo que el material de las escuelas graduadas sea el que fija el Real decreto de 27 de agosto de 1899 y no la sexta parte, como está dispuesto para las demás escuelas públicas.

Así lo ha manifestado el Sr. Subsecretario en atenta carta al Director del colega citado.

**Reglamento.**—Está á informe de la 1.<sup>a</sup> Sección del Consejo de Instrucción el que ha de regir en lo sucesivo para la provisión de escuelas.

En él parece se trata de introducir bastantes novedades por lo que dice la citación á los concursos de traslado y ascenso, tomando por base el Real decreto de 26 de octubre último.

**Suelto.**—De nuestro estimado colega de Béjar *La Victoria* tomamos el siguiente:

«El 7 del corriente tomaron posesión de sus respectivas escuelas las señoritas Macrina Pérez Blas y Adelfa Méndez Angoso, nombrada la primera para la de niñas del Salvador y la segunda para la de párvulos de San Juan, en las anteriores oposiciones.

Asistieron, además del Alcalde y Junta local de primera enseñanza, los padres de las nuevas maestras, las profesoras y profesores de todas las escuelas de la localidad y auxiliares de las mismas, y numerosos invitados.

En las dos escuelas dirigió el Alcalde la palabra á los concurrentes, enaltecendo los méritos de las nuevas directoras, felicitándolas por haber alcanzado tan elevado puesto, siendo todavía muy jóvenes, y felicitando á Béjar por contar con dos profesoras más de tan relevantes cualidades.



Las nuevas profesoras manifestaron, en correctas y sentidas frases, su amor á la enseñanza y su predilección por la niñez, así como los laudables propósitos, que las animan, para llenar cumplidamente la misión que les ha sido confiada.

Terminados los dos actos, fueron los asistentes á la Fonda del Comercio, donde se les obsequió espléndidamente, con du'ces, vinos y tabacos.

Damos la enhorabuena á las nuevas profesoras y á sus señores padres, y deseamos á las primeras satisfactorio éxito en el desempeño de su cargo, para honor suyo y bien de Béjar.»

También ha tomado posesión de la Escuela de párvulos de la Compañía de esta capital doña Eladia Clemente Bernal.

**Defunción** —A la avanzada edad de 63 años, ha fallecido el respetable señor, don Wencésloa Sánchez, profesor de 1.<sup>a</sup> enseñanza, que fué de Paradinas.

Reciba su afligida familia nuestro más sentido pésame, á la par que rogamos al Hacedor le conceda un lugar para su alma en recompensa á sus virtudes sobre la tierra.

**Conducta loable.** —Lo es en verdad la del Presidente del Ayuntamiento de Aldeavieja y demás concejales del mismo por haber acordado abonar á los profesores de las escuelas públicas de dicho puebio, la diferencia que existe entre la 6.<sup>a</sup> parte del material de sus escuelas que abonara el Estado y la 4.<sup>a</sup> que antes disfrutaban.

**Permuta.** —Desea entablarla una Maestra de la provincia de Salamanca que posee escuela de oposición con 825 pesetas de sueldo con otra que tenga escuela de igual clase y categoría; bien sea en esta provincia ó en la de Zamora. El pueblo es de gran importancia y cerca de la línea ferrea. En la habilitación del partido de la capital se darán pormenores.

**Elección de Habilitados.** —Como verán nuestros lectores, el ocho de junio próximo, es el designado por el Sr. Presidente de la Junta de

Instrucción pública de esta provincia para que los señores Maestros se reúnan en las cabezas de partido, para proceder á la elección.

**Última hora.** —Hallándose en ajuste este número acaban de llegar las nóminas correspondientes al mes de abril. El 27 se harán los oportunos libramientos é inmediatamente se mandarán las oportunas liquidaciones, á fin de que puedan presentarse nuestros compañeros en los diferentes centros de pago á percibir la consignación correspondiente á dicho mes. Se recomienda mucha actividad en este asunto.

## CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Arco. Sr. D. B. C.—Recibida su última y documentos que se entregaron en su destino.

Cantalpino. Sra. D.<sup>a</sup> P. G.—Idem, idem. Procuraré complacerla.

Casasola. Sr. D. L. G.—Se le contesta por el correo.

San Miguel de Valero. Sr. D. J. H.—Recibida su última y documentos.

Sardón de los Frailes. Sra. D.<sup>a</sup> J. P.—Idem. Puebla de Azaba. Sr. D. J. M. G.—Idem.

Valero Sr. D. J. G.—Se le contesta por el correo.

Aldeavieja. Sra. D.<sup>a</sup> A. C.—Idem.

Sequeros. Sr. D. E. P. H.—Recibida su última y documentos.

Navamorales. Sr. D. J. J. P.—Se le contesta por el correo.

Alberca. Sr. D. M. I.—Recibida su última y documentos.

Castroserranos. (Segovia). Sr. D. I. B.—Se cumplimentó cuanto ordenaba en su última.

Valero. Sr. D. I. G.—Recibida su última y documentos.

Valverde de Valdelacasa. Sr. D. A. G.—Se le contesta por el correo.

Fuenterroble de Salvatierra. Sr. D. A. G.—Se cumplimentó su encargo.

Boada. Sr. D. J. H.—Se le contesta por el correo.

Santibañez de Béjar. Sr. D. J. M.—Idem.